



Superintendencia de  
Servicios Públicos Domiciliarios

**REGLAMENTO DE CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA LISTA DE ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES ESPECIALES Y LIQUIDADORES PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En cumplimiento de la Resolución SSPD-20241000299395 del 24 de junio de 2024, “Por la cual se modifica la Resolución SSPD 20231000264475 del 05 de mayo de 2023, con el propósito de fortalecer los requisitos para integrar la lista de agentes especiales y liquidadores de empresas de servicios públicos en toma de posesión”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) convoca a los interesados en participar en la integración de la lista de aspirantes para la designación de Agentes Especiales y Liquidadores, que podrán ser designados en tal calidad en las empresas de servicios públicos domiciliarios objeto de la medida de toma de posesión.

Aspectos generales a tener en cuenta:

1. La SSPD tiene su sede principal en la Carrera 18 # 84 – 35 de Bogotá D.C.
2. La SSPD recibirá las solicitudes de los interesados en integrar una lista de aspirantes para la designación de los agentes especiales y liquidadores a través de su página web [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co), y cualquier inquietud deberá formularse a través del correo electrónico [intervenidas@superservicios.gov.co](mailto:intervenidas@superservicios.gov.co)
3. El objeto del Proceso es integrar una lista de aspirantes a la designación de agentes especiales y liquidadores para los prestadores de servicios públicos domiciliarios bajo la medida de toma de posesión.
4. Para el efecto se recomienda a las personas interesadas consultar la Resolución SSPD-20231000264475 del 05 de mayo de 2023, Circular Externa SSPD- 20161000000034 del 14 de junio de 2016 y la Resolución SSPD-20241000299395 del 24 de junio de 2024, emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y publicadas en su página web, donde de manera detallada se relacionan los requisitos y procedimientos a cumplir para participar en la presente convocatoria.

**I. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

Descripción	Plazo	Fecha
Aviso de la Convocatoria	Publicado 3 días hábiles	Del 04 de julio al 09 de julio 2024
Apertura de la convocatoria oficial y demás documentos	Al día hábil siguiente del vencimiento de los días de publicación del aviso	10 de julio de 2024
Recepción de las solicitudes	14 días hábiles	Del 10 al 26 de julio de 2024
Análisis de las solicitudes y solicitud de aclaraciones	8 días hábiles	Del 29 de julio al 08 de agosto de 2024



Superintendencia de  
Servicios Públicos Domiciliarios

Descripción	Plazo	Fecha
Recepción de aclaraciones	9 días calendario	Del 09 al 13 de agosto de 2024
Valoración y estudio de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones	5 días hábiles	Del 14 al 21 de agosto de 2024
Reclasificación y actualización de aspirantes convocatoria 2023	15 días calendario	Del 22 de agosto al 05 de septiembre de 2024
Orden y conformación de las listas de aspirantes	Al día hábil siguiente a la actividad anterior	09 de septiembre de 2024
Publicación	El mismo día en que se confirma el orden y conformación de las listas	09 de septiembre de 2024

**II. CATEGORÍAS DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

De acuerdo con el artículo 7 de la Resolución SSPD-20231000264475 del 05 de mayo de 2023 expedida por la SSPD, modificado por la Resolución SSPD-20241000299395 del 24 de junio de 2024, atendiendo el número de suscriptores con que cuenten los prestadores de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo la medida de toma de posesión, se establecen las categorías "1", "2", "3", "4", "5" y "6" para agentes especiales y categorías "A", "B", "C", "D" y "E" para liquidadores, de la siguiente manera:

CATEGORÍA PRESTADOR	PARA AAA	PARA EYG	CATEGORÍA AGENTE ESPECIAL	CATEGORÍA LIQUIDADOR
	NÚMERO DE SUSCRIPTORES	VALOR DE ACTIVOS EN COP DE 2022		
Prestador Categoría "1"	De 1.200.000 en adelante	De 500.000.000.000 en adelante	Agente Especial Categoría "1"	Categoría A
Prestador Categoría "2"	Entre 500.000 y 1.199.999	Entre 70.000.000.000 y 499.999.999.999	Agente Especial Categoría "2"	
Prestador Categoría "3"	Entre 150.000 y 499.999	Entre 15.000.000.000 y 69.999.999.999	Agente Especial Categoría "3"	Categoría B



Superintendencia de  
Servicios Públicos Domiciliarios

Prestador Categoría "4"	Entre 30.000 y 149.999	Entre 2.500.000.000 y 14.999.999.999	Agente Especial Categoría "4"	Categoría C
Prestador Categoría "5"	Entre 5.001 y 29.999	Entre 600.000.001 y 2.499.999.999	Agente Especial Categoría "5"	Categoría D
Prestador Categoría "6"	Menos de 5.000	Menos de 600.000.000	Agente Especial Categoría "6"	Categoría E

### III. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA

El interesado en integrar la lista de aspirantes para la designación de los agentes especiales y liquidadores para los prestadores de servicios públicos domiciliarios bajo la medida de toma de posesión deberá:

1. Diligenciar el formulario electrónico de inscripción el cual incluye, entre otras cosas:
  1. Sector o sectores en los cuales tiene experiencia específica o relacionada con los servicios públicos domiciliarios, o con la liquidación.
  2. La dirección y ubicación de su domicilio y el correo electrónico donde recibirá notificaciones, así como cualquier otra comunicación, de parte de la SSPD.
  3. La disponibilidad o no de prestar los servicios en lugares diferentes a su domicilio.
  4. Autorización a la SSPD para tratamiento de datos personales, inclusión en bases de datos, y para que la SSPD pueda consultar las bases de datos oficiales y privadas que considere necesarias.
  5. Declaración y aceptación de responsabilidad.
  6. Aceptación del reglamento de la convocatoria y de los compromisos en él contenidos, así como de todos sus términos, reglas y anexos.
  7. Declaración juramentada de que toda la información y los documentos que ha proporcionado a la SSPD son veraces, no conducen a engaño o falsedad, y están completos y actualizados.
2. Diligenciar el formato electrónico de experiencia, en el cual debe relacionar los documentos con los que pretende acreditar la experiencia en el sector y la categoría a la cual aspira. Junto con este formato, deberá entregar los soportes respectivos, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.
3. Aportar un certificado vigente de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con una antigüedad no superior a tres (3) meses



## Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

contados desde la fecha en que remita a la SSPD el formato electrónico completo de hoja de vida y el formulario electrónico de inscripción, de la persona jurídica y de los administradores.

4. Aportar un certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados desde la fecha en que remita a la SSPD el formato electrónico completo de hoja de vida y el formulario electrónico de inscripción, de la persona jurídica y de los administradores.
5. Aportar un certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados desde la fecha en que remita a la SSPD el formato electrónico completo de hoja de vida y el formulario electrónico de inscripción, de la persona natural.
6. Cuestionario de información financiera debidamente diligenciado.
7. Los demás soportes que a su juicio sean necesarios, y los que, para el efecto, requiera la SSPD.

### **PERSONAS NATURALES:**

1. Hoja vida en formato electrónico. Este formato contendrá, entre otra, la siguiente información:
  - i. La clase de documento con el que se identifique y su número.
  - ii. Una relación de su experiencia laboral, incluyendo las labores que haya desempeñado como agente especial o como liquidador, y una relación de su formación académica.
  - iii. La experiencia específica que tenga en asuntos relacionados con los sectores de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas natural o gas licuado de petróleo, cuando aplique.
  - iv. Si está incurso en alguna situación que pudiera eventualmente generar un conflicto de interés, de acuerdo con lo previsto en la ley, en la resolución xxxx y en el código de ética.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de su título profesional (diploma o acta de grado).
4. Copia de sus títulos de posgrado (diplomas o actas de grado).
5. Copia del registro, matrícula o tarjeta profesional, cuando la ley lo exija para el ejercicio de su profesión.
6. Certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el órgano competente, cuando aplique, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados desde la fecha en que el aspirante se postule.

### **PERSONAS JURÍDICAS:**

1. Estar debidamente constituidas y certificar que el objeto social está relacionado con las funciones respectivas.



## Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

2. Un certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la postulación, junto con todos los otros soportes que sean necesarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución 20231000264475 del 05 de mayo de 2023, la Resolución SSPD-20241000299395 del 24 de junio de 2024 y los demás documentos que para el efecto disponga la SSPD.
3. Un certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados desde la fecha en que remita a la SSPD el formato electrónico completo de hoja de vida y el formulario electrónico de inscripción, de la persona jurídica y del representante legal.

En el evento que una persona jurídica sea designada como agente especial o liquidador, deberá elegir una persona natural que dirigirá o coordinará las actividades, e informar su nombre, así como remitir la documentación que acredite que dicha persona cumple con los requisitos correspondientes a las personas naturales de la misma categoría, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que correspondió cumplir a la persona jurídica para su designación. No será obligatorio que esta persona natural se encuentre inscrita en la lista de lista de aspirantes a agentes especiales o liquidadores.

**Títulos obtenidos en el exterior.** Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

**Documentos otorgados en el exterior.** Los documentos mediante los cuales los aspirantes acrediten los requisitos deben ser allegados en castellano. En caso de que los documentos se encuentren en otro idioma, deben ser traducidos al castellano mediante traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia; en el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio, y demás normativa aplicable.

**Código de ética.** Todas las personas que integren una lista de aspirantes de la SSPD al momento de solicitar su inscripción deben manifestar que darán cumplimiento al Código de Ética para agentes especiales y liquidadores expedido para estos efectos por la SSPD.

### **Requisitos por categorías para ser parte de la lista de aspirantes a Agentes especiales**

**Categoría 1.** Tanto el aspirante persona natural como el aspirante persona jurídica deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos de experiencia específica:



Superintendencia de  
Servicios Públicos Domiciliarios

- (i) Haber sido agente especial en dos (2) procesos de toma de posesión, al menos por un (1) año continuo en cada proceso, de prestadores de acueducto, alcantarillado o aseo, de los cuales al menos un prestador haya contado con más de ochocientos mil (800.000) suscriptores; o de un prestador de energía o gas, de los cuales al menos uno haya contado con activos superiores a trescientos cincuenta mil millones de pesos colombianos (COP 350.000.000.000).
- (ii) Haber sido gerente general, presidente o representante legal de un prestador de servicios públicos domiciliarios, al menos por tres (3) años continuos, de acueducto, alcantarillado o aseo con más de un millón (1.000.000) de suscriptores; o de energía o gas con activos superiores a quinientos mil millones de pesos colombianos (COP 500.000.000.000), para persona natural.  
O haber sido prestador de acueducto, alcantarillado o aseo con más de un millón (1.000.000) de suscriptores, o prestador de energía o gas con activos superiores a 500.000 millones COP, al menos por tres (3) años continuos adicionales al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de la presente resolución, para persona jurídica.
- (iii) Haber sido agente especial de dos (2) prestadores de servicios públicos domiciliarios que correspondan a la categoría 3, por un periodo de dos (2) años continuos en al menos uno de ellos, tanto para persona natural como jurídica.
- (iv) Haber ocupado un cargo directivo, asesor o consultor, por más de cuatro (4) años continuos, en prestadores de acueducto, alcantarillado o aseo con más de un millón doscientos mil (1.200.000) suscriptores, o de energía o gas con activos superiores a 500.000 millones COP, o en entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, que adelanten actividades afines a este sector, en cuya área de influencia se cuente con más de un millón doscientos mil (1.200.000) suscriptores, en el caso de persona natural.
- (v) O haber sido consultor, asesor, gestor u operador de un prestador de servicios públicos domiciliarios, por más de cuatro (4) años continuos adicionales al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de esta resolución, de acueducto, alcantarillado o aseo que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya contado con más de un millón doscientos mil (1.200.000) suscriptores; o de energía o gas que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya tenido activos por más de quinientos mil millones de pesos colombianos (500.000.000.000), en el caso de persona jurídica.

**Categoría 2.** Tanto el aspirante persona natural como jurídica deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos de experiencia específica:

- (i) Haber sido agente especial en dos (2) procesos de toma de posesión, al menos por un (1) año continuo en uno de ellos, de prestadores de acueducto, alcantarillado o aseo, de los cuales al menos un prestador haya contado con más de cuatrocientos mil (400.000) suscriptores; o de prestadores de energía y gas, de los cuales al menos uno haya contado



Superintendencia de  
Servicios Públicos Domiciliarios

- con activos superiores a trescientos mil millones de pesos colombianos (COP 300.000.000.000).
- (ii) Haber sido gerente general, presidente o representante legal de un prestador de servicios públicos domiciliarios, por un periodo de dos (2) años continuos, de acueducto, alcantarillado o aseo con más de seiscientos mil (600.000) suscriptores o de energía o gas con activos superiores a cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos colombianos (COP 400.000.000.000), para persona natural.  
O haber sido prestador, al menos por dos (2) años continuos adicionales al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de la presente resolución, de acueducto, alcantarillado o aseo con más de seiscientos mil (600.000) suscriptores, o de energía o gas con activos superiores a cuatrocientos mil millones de pesos colombianos (COP 400.000.000.000), para persona jurídica.
  - (iii) Haber sido agente especial de un (1) prestador de servicios públicos domiciliarios que corresponda a la categoría 4, por un periodo de dos (2) años continuos, tanto para persona jurídica como natural.
  - (iv) Haber ocupado un cargo directivo, asesor o consultor, por más de cuatro (4) años continuos, en prestadores de acueducto, alcantarillado o aseo con más de un ochocientos mil (800.000) suscriptores, o en prestadores de energía o gas con activos superiores a cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos colombianos (COP 450.000.000.000), o en entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, que adelanten actividades afines a este sector, en cuya área de influencia se cuente con más de ochocientos mil (800.000) suscriptores, en el caso de persona natural.  
O haber sido consultor, asesor, gestor u operador de un prestador de servicios públicos domiciliarios, por más de cuatro (4) años continuos adicionales al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de esta resolución, de acueducto, alcantarillado o aseo que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya contado con más de ochocientos mil (800.000) suscriptores; o de energía o gas que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya tenido activos por más de cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos colombianos (450.000.000.000), en el caso de persona jurídica.

**Categoría 3.** Tanto el aspirante persona natural como jurídica deberá cumplir uno de los siguientes requisitos de experiencia específica:

- (i) Haber sido agente especial en un (1) proceso de toma de posesión de un prestador de servicios públicos domiciliarios, al menos por un (1) año, de acueducto, alcantarillado o aseo con más de cien mil (100.000) suscriptores o de energía o gas que haya contado con activos superiores a cuarenta y cinco mil millones de pesos colombianos (COP 45.000.000.000).
- (ii) Haber sido gerente general, presidente o representante legal de prestadores de servicios públicos domiciliarios, al menos por dos (2) años continuos, de acueducto, alcantarillado y



## Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

aseo con más de doscientos cincuenta mil (250.000) suscriptores; o de energía o gas con activos por más de cincuenta mil millones (COP 50.000.000.000), para persona natural.

O haber sido prestador de servicios públicos domiciliarios por más de dos (2) años continuos adicionales al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de la presente resolución; de acueducto, alcantarillado o aseo con más de doscientos cincuenta mil (250.000) suscriptores; o de energía o gas con activos por más de cincuenta mil millones (COP 50.000.000.000), para persona jurídica.

- (iii) Haber sido agente especial de dos prestadores de servicios públicos domiciliarios que correspondan a la categoría 4, por un periodo total de dos (2) años continuos o discontinuos, tanto para persona natural como jurídica.
- (iv) Haber ocupado un cargo directivo, asesor o consultor, por más de tres (3) años continuos, en prestadores de acueducto, alcantarillado o aseo con más de un cuatrocientos cincuenta mil (450.000) suscriptores, o en prestadores de energía o gas con activos superiores a sesenta y cinco mil millones de pesos colombianos (65.000.000.000), o en entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, que adelanten actividades afines a este sector, en cuya área de influencia se cuente con más de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) suscriptores, en el caso de persona natural.  
O haber sido consultor, asesor, gestor u operador de un prestador de servicios públicos domiciliarios, por más de tres (3) años continuos adicionales al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de esta resolución, de acueducto, alcantarillado o aseo que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya contado con más de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) suscriptores; o de energía o gas que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya tenido activos por más de sesenta y cinco mil millones de pesos colombianos (65.000.000.000), en el caso de persona jurídica.

**Categoría 4.** Tanto el aspirante persona natural como jurídica deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos de experiencia específica:

- (i) Haber sido agente especial en un (1) proceso de toma de posesión de un prestador de servicios públicos domiciliarios, al menos por un (1) año, de acueducto, alcantarillado o aseo con más de veinticinco mil (25.000) suscriptores, o de energía o gas que haya contado con activos superiores a diez mil millones de pesos colombianos (COP 10.000.000.000).
- (ii) Haber sido gerente general, presidente o representante legal de prestadores de servicios públicos domiciliarios, al menos por un (1) años continuos, de acueducto, alcantarillado y aseo con más de sesenta mil (60.000) suscriptores; o de energía o gas con activos por más de doce mil millones de pesos colombianos (COP 12.000.000.000), para persona natural.  
O haber sido prestador de servicios públicos domiciliarios por más de dos años continuos adicionales al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de la presente resolución; de acueducto, alcantarillado o aseo con más de sesenta mil (60.000) suscriptores; o de energía o gas con activos por más de doce mil millones de pesos colombianos (COP 12.000.000.000), para persona jurídica.





Superintendencia de  
Servicios Públicos Domiciliarios

- (iii) Haber sido agente especial de un (1) prestador de servicios públicos domiciliarios que corresponda a la categoría 5, por un periodo de dos (2) años continuos, tanto para persona jurídica como natural.
- (iv) Haber ocupado un cargo directivo, asesor o consultor, por más de dos (2) años continuos, en prestadores de acueducto, alcantarillado o aseo con más de ochenta mil (80.000) suscriptores, o en prestadores de energía o gas con activos superiores a catorce mil millones de pesos colombianos (14.000.000.000), o en entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, que adelanten actividades afines a este sector, en cuya área de influencia se cuente con más de ochenta mil (80.000) suscriptores, en el caso de persona natural.  
O haber sido consultor, asesor, gestor u operador de un prestador de servicios públicos domiciliarios, por más de dos (2) años continuos adicionales al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de esta resolución, de acueducto, alcantarillado o aseo que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya contado con más de ochenta mil (80.000) de suscriptores; o de energía o gas que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya tenido activos por más de catorce mil millones de pesos colombianos (14.000.000.000), en el caso de persona jurídica.

**Categoría 5.** Tanto el aspirante persona natural como jurídica deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos de experiencia específica:

- (i) Haber sido agente especial en un (1) proceso de toma de posesión de un prestador de servicios públicos domiciliarios, al menos por un (1) año, de acueducto, alcantarillado o aseo con más de ocho mil (8.000) suscriptores, o de energía o gas que haya contado con activos superiores a dos mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos colombianos (COP 2.450.000.000).
- (ii) Haber sido gerente general, presidente o representante legal de prestadores de servicios públicos domiciliarios, al menos por un (1) año continuo, de acueducto, alcantarillado y aseo con más de veinte mil (20.000) suscriptores; o de energía o gas con activos por más de mil quinientos millones de pesos colombianos (COP 1.500.000.000), para persona natural.  
O haber sido prestador de servicios públicos domiciliarios por más de dos años continuos adicionales al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de la presente resolución; de acueducto, alcantarillado o aseo con más de veinte mil (20.000) suscriptores; o de energía o gas con activos por más de mil quinientos millones de pesos colombianos (COP 1.500.000.000), para persona jurídica.
- (iii) Haber sido agente especial de uno o dos prestadores de servicios públicos domiciliarios que corresponda a las categorías 5 y 6, por un periodo de dos (2) años continuos o discontinuos, tanto para persona natural como jurídica.
- (iv) Haber ocupado un cargo directivo, asesor o consultor, por más de un (1) año continuo, en prestadores de acueducto, alcantarillado o aseo con más de veinticinco mil (25.000)



## Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

suscriptores, o en prestadores de energía o gas con activos superiores a dos mil millones de pesos colombianos (2.000.000.000), o en entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, que adelanten actividades afines a este sector, en cuya área de influencia se cuente con más de veinticinco mil (25.000) suscriptores, en el caso de persona natural.

O haber sido consultor, asesor, gestor u operador de un prestador de servicios públicos domiciliarios, por más de un (1) año continuo adicional al término mínimo de constitución previsto en el artículo 11 de esta resolución, de acueducto, alcantarillado o aseo que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya contado con más de veinticinco mil (25.000) de suscriptores; o de energía o gas que, durante su consultoría, asesoría, gestión u operación, haya tenido activos por más de dos mil millones de pesos colombianos (2.000.000.000), en el caso de persona jurídica.

**Categoría 6.** Tanto el aspirante persona natural como persona jurídica deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos de experiencia específica:

- (i) Haber sido agente especial de un prestador de servicios públicos domiciliarios durante un (1) año, tanto para persona natural como jurídica.
- (ii) Haber sido asesor del agente especial en al menos dos (2) procesos de toma de posesión de un prestador de servicios públicos domiciliarios, tanto para persona natural como jurídica.
- (iii) Haber sido subgerente o asesor de gerencia de un prestador de servicios públicos, por un periodo de dos (2) años continuos o discontinuos, de acueducto, alcantarillado o aseo con menos de veinticinco mil (25.000) suscriptores, o de energía o gas con activos por menos de dos mil millones de pesos colombianos (COP 2.000.000.000) en el caso de persona natural. O haber sido asesor, en aspectos comerciales, técnicos, administrativos o financieros de un prestador de servicios públicos domiciliarios, por un periodo de dos (2) años continuos, de acueducto, alcantarillado o aseo con menos de veinticinco mil (25.000) suscriptores, para persona jurídica.
- (iv) Haber ocupado un cargo directivo, asesor o consultor en áreas en el sector de servicios públicos domiciliarios o en entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal que adelanten actividades afines a este sector, en cuya área de influencia se haya contado con menos de veinticinco mil (25.000) suscriptores, por más de dos (2) años, para persona natural o; haber sido gestor u operador de un prestador de servicios públicos domiciliarios y que durante su gestión u operación haya contado con menos de veinticinco mil (25.000) suscriptores, por más de un (1) año continuo.

### Homologación de Experiencia

La experiencia en cargos directivos, asesores o consultores en servicios públicos domiciliarios, para las categorías 5 y 6 de agentes especiales, y C y D de Liquidadores, podrá homologarse de la siguiente forma:



## Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

- Título de doctorado en áreas relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios o derecho corporativo o gerencia de proyectos por 3 años de experiencia.
- Título de maestría en áreas relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios o derecho corporativo o gerencia de proyectos por 2 años de experiencia.
- Título de especialización en áreas relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios o derecho corporativo o gerencia de proyectos por 1 año de experiencia.

Las personas que hayan sido designadas como agentes especiales por entidades distintas a la Superservicios, y que hayan ejercido ese cargo durante por lo menos un (1) año continuo, podrán acreditar esa experiencia para ser inscritos en las categorías “5” y “6”.

Para estos efectos, se entenderá que las personas que hayan sido agentes especiales de empresas con activos de diez mil (10.000) SMLMV o más, podrán acceder a la Categoría “5”. Por su parte, las personas que han sido designadas como agentes especiales de empresas con activos inferiores a la cifra mencionada, podrán acreditar esa experiencia para ser inscritos en la categoría “6”.

#### **IV. RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma se deberá diligenciar la Hoja de Vida en el formato dispuesto por la entidad adjuntando los documentos soporte requeridos en la presente convocatoria a través de los formularios dispuestos en la página web [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

#### **V. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma los interesados en hacer parte de la lista de aspirantes deberán allegar las respuestas a las solicitudes de aclaración al correo electrónico [intervenidas@superservicios.gov.co](mailto:intervenidas@superservicios.gov.co)

#### **VI. VALORACIÓN Y ESTUDIO DE LAS ACLARACIONES**

Las aclaraciones presentadas dentro de los plazos del cronograma serán valoradas y analizadas a efectos de darles respuesta por un comité interdisciplinario previamente conformado, dentro de los términos del cronograma.

#### **VII. RECLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESPIRANTES CONVOCATORIA**

La lista de aspirantes a agente especial y liquidadores que fue publicada el 23 de octubre de 2023, conformada por 74 personas naturales y 9 personas jurídicas, será



Superintendencia de  
Servicios Públicos Domiciliarios

reclasificada y actualizada de acuerdo con los parámetros indicados en la Resolución SSPD-20241000299395 del 24 de junio de 2024, que modificó la Resolución SSPD 20231000264475 del 05 de mayo de 2023.

### **VIII. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES Y PUBLICACIÓN**

Los interesados en formar parte de la lista de aspirantes, y quienes cumplan con los requisitos ya descritos, conformarán la lista de aspirantes para la designación de los agentes especiales y liquidadores para los prestadores de servicios públicos domiciliarios bajo la medida de toma de posesión por parte de la SSPD, la cual será publicada en la página WEB de la Superintendencia.

